



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00181341- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00181341- -UNC-ME#FCC donde la Secretaria Académica solicita la designación de la Lic. Jimena López como Coordinadora de la Unidad de Accesibilidad Comunicacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, COMUNAR FCC, Comunicación Accesible en Red, creada en el ámbito de la Secretaría Académica mediante RHCD 5/2026, desde el 01 de marzo de 2026 y por el término del mandato decanal.

Y CONSIDERANDO

Que la Unidad tiene por finalidad articular políticas institucionales de accesibilidad, desarrollar estrategias comunicacionales y garantizar condiciones inclusivas para la formación académica y la participación de la comunidad educativa articulando el trabajo con asignaturas, el Programa de Géneros y Diversidades, el Programa de Derechos Humanos, Canal U (SRT), el Laboratorio de Innovación en Comunicación Sonora, el Centro de Producción e Innovación en Comunicación, las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y Graduados, de Ciencia y Tecnología, de Extensión, de Comunicación y Producción Institucional, el Área de Sistemas y Biblioteca.

Que la Secretaría solicitante sugiere designar a la Lic. Jimena López por su extensa y comprobada formación y experiencia en la promoción de autonomía e igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de los jóvenes con discapacidad visual (Red Mate).

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en orden 4 en cuatro a la situación de revista de la Lic. López.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Jimena López como Coordinadora de la Unidad de Accesibilidad Comunicacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, COMUNAR FCC, Comunicación Accesible en Red, desde el 01 de marzo de 2026 y por el término del mandato

decanal con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114).

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Lopez deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.